



Asamblea General

Distr. limitada
6 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 del programa

Cuestiones de política macroeconómica

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Arthur Andambi (Kenya), sobre la base de consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.31

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de las corrientes financieras ilícitas, en particular las provocadas por la evasión fiscal y la corrupción, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su plena aplicación, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, en particular las provocadas por la evasión fiscal y la corrupción,

Observando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África, e invitando a otras regiones a que lleven a cabo una labor similar,

Reconociendo los esfuerzos del Grupo de los 20 en la lucha contra la corrupción en los planos mundial y nacional, tomando nota con aprecio de las iniciativas anticorrupción esbozadas en el Comunicado del Grupo de los 20 de la Cumbre de Hangzhou², e instando al Grupo de los 20 a que siga participando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su labor de manera inclusiva y transparente para asegurar que las iniciativas del Grupo de los 20 complementan o refuerzan la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ figure, entre otras, la meta relativa a la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, recuerda que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y en ese sentido aguarda con interés su consecución;

2. *Acoge con beneplácito también* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ figuren medidas dirigidas a luchar contra las corrientes financieras ilícitas, y en ese sentido aguarda con interés su aplicación;

3. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² A/71/380, anexo.

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 69/313.

Organizada Transnacional y sus Protocolos⁵, o de adherirse a ellos, e insta a los Estados partes en esas convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación plena;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, aseguren que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* examinar, según proceda, las corrientes financieras ilícitas en el marco del seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el proceso de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

6. *Aguarda con interés* que el informe de 2017 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo contenga un análisis del tema de la presente resolución, de conformidad con el mandato del Equipo de Tareas, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

7. *Decide* incluir, en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.